



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 16 - 2016 - MPC**

Cusco, 12 ENE 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorandum N° 09 - 2015 - MPC - GDUR, la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural del Gobierno Municipal del Cusco, Luz Marina Gonzáles De la Vega, da a conocer que estará ausente en la ciudad entre los días 11 al 30 del mes en curso, por lo que propone encargar ese despacho a la Sub Gerente de Administración Urbana y Rural, Rossana Velasco Gibaja;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a la **Sub Gerente de Administración Urbana y Rural, Rossana Velasco Gibaja**, el despacho de la **Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural** del Gobierno Municipal del Cusco entre los días 11 al 30 de enero del año en curso, por las razones expuestas en los considerandos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, las áreas administrativas de la Municipalidad implementen y apliquen lo dispuesto en esta resolución.

**PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE